



Asamblea General

Distr. general
25 de septiembre de 2002
Español
Original: inglés

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Tema 16 del programa

Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones

Elección de 20 miembros del Comité del Programa y de la Coordinación

Nota del Secretario General*

1. De conformidad con la resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social, de 14 de mayo de 1976, y la decisión 42/450 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1987, los miembros del Comité del Programa y de la Coordinación son propuestos por el Consejo Económico y Social y elegidos por la Asamblea General.

2. La composición del Comité en el año 2002 es la siguiente (véase la decisión 56/308 de la Asamblea General, de 22 de octubre de 2001):

Alemania**, Argentina**, Bahamas***, Bangladesh**, Botswana***, Brasil**, Camerún**, China****, Cuba**, Estados Unidos de América***, Etiopía****, Federación de Rusia***, Francia***, Gabón**, Indonesia**, Irán (República Islámica del)**, Italia**, Japón****, Mauritania**, México***, Nigeria****, Pakistán**, Perú**, Polonia**, Portugal**, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte**, República de Corea****, República de Moldova**, República Unida de Tanzania***, San Marino**, Ucrania**, Túnez****, Uruguay**** y Zimbabwe**.

3. La Asamblea General, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, deberá elegir, a propuesta del Consejo Económico y Social, 20 miembros para cubrir las vacantes que se producirán en el Comité el 31 de diciembre de 2002 como consecuencia de la expiración del mandato de Alemania, la Argentina, Bangladesh, el Brasil, el Camerún, Cuba, el Gabón, Indonesia, el Irán (República Islámica del), Italia, Mauritania, el Pakistán, el Perú, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Moldova, San Marino, Ucrania y Zimbabwe.

* Los últimos candidatos fueron propuestos por el Consejo Económico y Social el 26 de julio de 2002.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2002.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2003.

**** El mandato termina el 31 de diciembre de 2004.



4. De conformidad con la decisión 42/450 de la Asamblea, las vacantes se cubrirán de la forma siguiente:

- a) Cuatro miembros de los Estados de África;
- b) Cuatro miembros de los Estados de Asia;
- c) Tres miembros de los Estados de Europa oriental;
- d) Cuatro miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;
- e) Cinco miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados.

5. En sus decisiones 2002/201 B, de 29 de abril de 2002, y 2002/201 C, de 26 de junio de 2002, el Consejo Económico y Social presentó las candidaturas de los siguientes Estados Miembros para que la Asamblea General los eligiera en su quincuagésimo séptimo período de sesiones por un período de tres años que comenzaría el 1º de enero de 2003: Alemania, Argentina, Armenia, Benin, Brasil, Cuba, Gabón, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Mónaco, Nicaragua, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República de Moldova, Sudáfrica y Ucrania. La distribución geográfica de los Estados Miembros propuestos es la siguiente:

- a) Estados de África (cuatro vacantes): Benin, Gabón, República Centroafricana, Sudáfrica;
- b) Estados de Asia (cuatro vacantes): India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Pakistán;
- c) Estados de Europa oriental (tres vacantes): Armenia, República de Moldova, Ucrania;
- d) Estados de América Latina y el Caribe (cuatro vacantes): Argentina, Brasil, Cuba, Nicaragua;
- e) Estados de Europa occidental y otros Estados (cinco vacantes)¹: Alemania, Mónaco, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

¹ Mediante su decisión 2002/201 C, el Consejo Económico y Social aplazó la selección de dos candidatos del grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados para un período de tres años a partir del 1º enero de 2003.